

Lobos, 13 de Mayo de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 48/2013 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación N° 1104**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La ejecución de las distintas obras de pavimentación que se realizaron en nuestra ciudad desde el año 2004 a la fecha; y

CONSIDERANDO: Que varios tramos de tales obras han sufrido deterioro y roturas al poco tiempo de su inauguración.-

Que muchas de esas roturas fueron reparadas y en otros casos aún persisten.-

Que es importante conocer el costo total cada una de las obras de pavimentación como así también conocer las causas de las roturas sufridas, a fin de determinar responsabilidad y reales perjuicios ocasionados.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION N° 1104

ARTÍCULO 1º: Solicítase al D.E.M. informe a este H.C.D., en relación a cada una de las obras de pavimentación realizadas por la actual gestión municipal, los siguientes puntos a saber: a) Costo total de la obra (detallando el costo presupuestado y el efectivamente pagado); b) Empresa ejecutora de la obra o informe en su caso si la misma fue realizada por administración; c) Funcionario municipal responsable de emitir los certificados de obra (remitiendo copia de cada uno de los certificados); d) Origen de los fondos con que se costeo cada una de las obras; e) Costo de reparación de cada una de las obras y origen de los fondos con los que se costeo la reparación; f) Todo otro dato que entienda de interés.-

ARTÍCULO 2º: Sin perjuicio de lo solicitado en el artículo primero de la presente comunicación solicítase al D.E.M. que informe a este H.C.D., las causas de las diferentes roturas sufridas en las obras de pavimentación mencionadas, y las acciones iniciadas por el D.E.M. ante tal situación.-

ARTÍCULO 3º: En el caso de haberse iniciado acciones judiciales por las roturas de las obras de pavimentación de referencia, solicítase al D.E.M. informe fundamentos de las mismas y estado procesal de cada una de ellas.

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-